Años

de mill seiscientos y diez y siete años no consta
auerse leydo la ley capitular y parece se hizo
conforme a la dicha concordia

1617 Y en la eleccion de oficios de primero de he
nero de mill seiscientos y diez y ocho no consta
auerse leydo la ley capitular y parece se hizo
en conformidad de la dicha concordia

1619 Y en la eleccion de oficios de primero de he
nero de mill seiscientos y diez y nueue años no consta
auerse leydo la ley capitular y parece se hizo en
conformidad de la dicha concordia

1620 Y en la eleccion de oficios de primero de he
nero de mill seiscientos y veinte años no consta
se leyese la ley capitular y parece se hizo con
forme la dicha concordia

1621 Y en la eleccion de oficios de primero de
henero de mill seiscientos y veinte y vn años no
consta auerse leydo la ley capitular y parece
se hizo conforme la dicha concordia

1622 Y en la eleccion de oficios de primero
de henero de mill seiscientos y veinte y dos años
no consta auerse leydo la ley capitular y parece
se hizo conforme la dicha concordia

1623 Y en la eleccion de oficios de primero
de henero de mill seiscientos y veinte y tres pa
rece se leyo vna real cedula que exhibio el lic.do
Pedro Gimenez regidor donde estaua inserta la
ley capitular de verbo ad verbum y la justicia
y regimiento que estauan presentes digeron se guarde
cumpla y execute lo que por ella su magestad man
daua y se le voluio al dicho lic.do Pedro Gimenez y
en la dicha eleccion de pedimento de Don Luis Muñoz
y Iron procurador sindico se notifico vna real pro
uision executoria de mag.d y señores presidentes y oy
dores de la real chancilleria de Granada ganada
a pedimento de el dicho procurador sindico y otros

Ley capitular